



REPUBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO  
ITAGÜÍ

Cinco de septiembre de dos mil veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO N° 0531  
RADICADO N° 2022-00004-00

En el proceso EJECUTIVO LABORAL instaurado por YOHANA LORENA FLÓREZ ZAPATA en contra de VIVIANA YANET MONTOYA SALAZAR, procede el Despacho a resolver la solicitud de medida cautelar según las siguientes.

#### CONSIDERACIONES

En el presente tramite se observa que la parte ejecutante allega al canal digital del Despacho memorial donde solicita el decreto de una medida cautelar, tal como el embargo y secuestro del inmueble identificado con la matrícula N° 001-12874169 propiedad de la ejecutada, con la finalidad de hacer efectiva la acción ejecutiva.

Para resolver el asunto que nos ocupa es preciso mencionar que revisado el certificado de tradición de dicho inmueble se evidencia que en su anotación Nro. 006 de fecha 20 de abril de 2018 reposa constitución de patrimonio de familia, acto en el cual intervino la demandada VIVIANA YANET MONTOYA SALAZAR.

En relación a ese tema, se tiene que el patrimonio de familia es una protección jurídica especial creada para evitar que el inmueble pueda ser embargado por alguna deuda que este en cabeza del propietario, igualmente dicha figura jurídica fue creada inicialmente por la ley 70 de 1931 que luego fue modificada por la ley 495 de 1999, y reglamentada por el decreto 2817 de 2006, hoy compilado en el decreto único reglamentario 1069 de 2015.

Teniendo en cuenta lo anterior, se encuentra que en el presente caso no es dable aplicar el embargo del bien inmueble perseguido, así las cosas y por lo antes expuesto no se accede lo solicitado por la parte ejecutante.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE ITAGÜÍ, Antioquia,

**R E S U E L V E:**

NEGAR la medida cautelar solicitada por la parte ejecutante, de conformidad a lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

CÚMPLASE,

**PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO  
JUEZA**

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 148  
hoy 6 de septiembre de 2022 a las 8 a.m.

**Firmado Por:  
Paola Marcela Osorio Quintero  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Laboral 002  
Itagui - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fdd3e024e0438007e8f544374855c563db4f9bb99c7b0cebb791504b3fef9745**

Documento generado en 05/09/2022 03:09:09 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**